



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE EMPRENDEDURISMO

Artículo 192.- La Dirección de Emprendedurismo, tendrá como objetivo promover e impulsar programas y acciones en materia de vinculación laboral y emprendedurismo. Dispondrá en su despacho de las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y ejecutar programas de fomento al autoempleo a través de herramientas, equipo de trabajo y capacitación para el desarrollo de habilidades para el desempeño de una actividad económica;
- II. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en materia de profesionalización, competitividad, especialización de procesos productivos, normatividad, entre otros, con el fin de apoyar el desarrollo y creación de nuevos negocios y fomentar el autoempleo;
- III. Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo;
- IV. Fomentar la participación y trabajar coordinadamente con dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones privadas, la academia, empresas y sociedad para impulsar programas y acciones a favor del emprendimiento;
- V. Fomentar la cultura emprendedora y de iniciativa privada entre las personas jóvenes y promover su inserción en el espacio empresarial;
- VI. Gestionar y ejecutar en el ámbito municipal los programas estatales y federales en materia de Emprendedurismo;
- VII. Vincular a las empresas y en los emprendedores el acceso a esquemas de financiamiento;
- VIII. Proponer, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de la dirección, relativas al fomento del desarrollo económico y emprendimiento Del Municipio;
- IX. Diseñar, Ejecutar y coordinar e impulsar los proyectos estratégicos que favorezcan el fomento al autoempleo y desarrollo económico del Municipio;
- X. Cumplir con la obligación de garantizar el derecho de las personas físicas y morales de acceder a la información pública de la Dirección general, en coordinación con la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; y



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



XI. Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General, el Presidente o Presidenta Municipal.

Artículo 193.- La Dirección de Emprendedurismo, estará asistida en el ejercicio de sus facultades, de Evaluadores del Seguimiento de Emprendimiento, quienes ejecutarán invariablemente las tareas de confianza que a continuación se describen:

I. Participar en la integración y conformación de expedientes de personas que acudan a manifestar su interés de participar en los Programas instrumentados por la dependencia municipal;

II. Nutrir de información las bases de datos y los censos correspondientes, de las personas que en su oportunidad cumplan los requisitos de las convocatorias respectivas;

III. Fiscalizar o llevar a cabo la ejecución de seguimiento de lineamientos de control interno para verificar que la población beneficiada, realmente cumpla las reglas de operación de los programas que al efecto sean dispuestas, esto con posterioridad a la entrega de cualquier bien por parte del Municipio;

IV. Realizar brigadas de inspección o supervisión en correlación con los Programas en materia de Emprendedurismo y Vinculación laboral; y

V. Las demás que en materia de Desarrollo Económico y Turístico, supervisión y seguimiento le encomiende la persona titular de la Dirección General o el Presidente o Presidenta Municipal.